

de en la m. ma villa de Calapaxaa avaxia y don de fe  
bre de mil seiscientos y dos ante el esc.<sup>to</sup> Bartolome  
Mara. talavera deland. que avaxia el estado opicio  
estaba en su cabeza para que su propiedad a sea  
de la m. ma villa de Calapaxaa: fue el mismo por el testam.  
to que otorgó este Sr. de Calapaxaa de mil seiscien  
tos, e setenta y seis, y bajo cuya disposiç. fallecio po  
r un m. ma quedaron por sus hijos, y sucesores herederos  
don D.<sup>o</sup> Juana, D.<sup>o</sup> Maria, D.<sup>o</sup> Angela, D.<sup>o</sup> Bartolome, D.<sup>o</sup>  
Miguel, y D.<sup>o</sup> Joseph Maria de Acayo: fue esta partici.<sup>o</sup>  
que se hizo del reyno Bartolome Maria de Acayo  
entre los expresados sus seis hijos en el año de mil  
seiscientos, y siete ante el virrey don Bartolome U  
tiner talavera se adjudico a cada uno una parte  
del ofi. de enxada de seiscientos, e setenta y seis ad.  
y en un m. ma de v. que de diez, seis hijos la D.<sup>o</sup> Ju  
na, por el testam. bajo cuya disposiç. fallecio y  
otorgó en la villa de Calapaxaa a don de febre  
de mil seiscientos veinte y ocho ante el esc.<sup>to</sup> Pedro  
Ponade Ruiz Espinosa deyo por sus herederos  
a sus seis hijos Juan de, Bartolome, Diego, Ma  
gela, Joseph, y Maria Maria, y en la partici.<sup>o</sup>  
que se hizo de sus bienes se adjudico la dha. her  
ta parte del ofi. al Diego en los propios seiscien  
tos treinta, y tres ad. y en un m. ma. o. que cuenta, y  
partic.<sup>o</sup> se aprobó por la justicia en dha. de Abril  
de mil seiscientos cincuenta, y siete ante Juan de  
Acayo hereditado esc.<sup>to</sup> del numero, y ayuntamiento  
m. de la citada villa de Calapaxaa ante el qual  
por escritura, que otorgó el dho. Diego Maria  
a diez, y siete de Septiembre de mil seiscientos ve  
nta y ocho se vendió la citada su dha. parte